



**RESOLUCION No. SDH-000468
23 DE DICIEMBRE DE 2016**

"Por la cual se ajustan para el año gravable 2017 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el literal a) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, y el artículo 1° del Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016 *"Por el cual se simplifica el sistema tributario distrital y se dictan otras disposiciones"*, publicado en el Registro Distrital No. 5917 del 20 del mismo mes y año, en el inciso 4° del artículo 1° estableció que. *"A partir del año 2017, los rangos de avalúo catastral que determinan la tarifa del impuesto predial unificado se ajustarán cada año en el porcentaje correspondiente a la variación anual a junio del Índice Precios de Vivienda Nueva (IPVN) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el cual será fijado por la administración tributaria distrital"*.

Que conforme a la información procedente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la variación anual a junio de 2016, del Índice de Precios de Vivienda Nueva (IPVN) para el Distrito Capital de Bogotá, es de 6,58 (Fuente: página web DANE – Información calculada para 53 municipios a partir del I trimestre de 2015. 19/09/2016).

Que para efectos tarifarios y de liquidación del impuesto predial unificado, año gravable 2017, se hace necesario efectuar el ajuste de los rangos de avalúo catastral, como referente para determinar la tarifa y base gravable del referido tributo, sin perjuicio de lo previsto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley 601 de 2000, el cual dispone *" (...) Sin embargo, el contribuyente propietario o poseedor podrá determinar la base gravable en un valor superior al avalúo catastral, caso en*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000468 23 DE DICIEMBRE DE 2016

“Por la cual se ajustan para el año gravable 2017 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”

el cual no procede corrección por menor valor de la declaración inicialmente presentada por ese año gravable”.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, *“Corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda el ejercicio de las siguientes funciones: a.) Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público.*

Que el proyecto de resolución respectivo, estuvo publicado en la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda, los días 7 al 12 de diciembre de 2016, sin que se recibieran observaciones o sugerencias, por parte de los ciudadanos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8°. de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1°. Ajuste de rangos de avalúo catastral de los predios residenciales urbanos. De conformidad con el artículo 1° del Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016, los rangos del avalúo catastral de los predios residenciales urbanos de estratos 1, 2 y 3, cuyo avalúo catastral sea superior a 135 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y todos los predios residenciales urbanos de estrato 4, 5 y 6, para efectos tarifarios y de liquidación del impuesto predial unificado, año gravable 2017, serán los siguientes:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000468
23 DE DICIEMBRE DE 2016

“Por la cual se ajustan para el año gravable 2017 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”

Rangos de Avalúo Catastral		Tarifas
Desde	Hasta	
\$ 0	\$ 99.200.000	5,5
\$ 99.200.001	\$ 105.712.000	5,6
\$ 105.712.001	\$ 121.699.000	5,7
\$ 121.699.001	\$ 137.686.000	5,8
\$ 137.686.001	\$ 153.673.000	5,9
\$ 153.673.001	\$ 169.660.000	6,0
\$ 169.660.001	\$ 185.647.000	6,1
\$ 185.647.001	\$ 201.634.000	6,2
\$ 201.634.001	\$ 228.279.000	6,3
\$ 228.279.001	\$ 254.924.000	6,4
\$ 254.924.001	\$ 281.569.000	6,5
\$ 281.569.001	\$ 308.214.000	6,6
\$ 308.214.001	\$ 334.859.000	6,8
\$ 334.859.001	\$ 361.504.000	7,0
\$ 361.504.001	\$ 388.149.000	7,2
\$ 388.149.001	\$ 414.794.000	7,4
\$ 414.794.001	\$ 441.439.000	7,6
\$ 441.439.001	\$ 478.742.000	7,8
\$ 478.742.001	\$ 516.045.000	8,0
\$ 516.045.001	\$ 553.348.000	8,2
\$ 553.348.001	\$ 590.651.000	8,4
\$ 590.651.001	\$ 627.954.000	8,6
\$ 627.954.001	\$ 665.257.000	8,8
\$ 665.257.001	\$ 702.560.000	9,0
\$ 702.560.001	\$ 739.863.000	9,2
\$ 739.863.001	\$ 873.088.000	9,5

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000468
23 DE DICIEMBRE DE 2016**

“Por la cual se ajustan para el año gravable 2017 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado”

\$ 873.088.001	\$ 1.006.313.000	9,9
\$ 1.006.313.001	\$ 1.139.538.000	10,3
\$ 1.139.538.001	\$ 1.278.960.000	10,8
\$ 1.278.960.001	Más de \$1.278.960.001	11,3

Artículo 2°. Ajuste de rangos de avalúo catastral de los predios no residenciales. De conformidad con el artículo 1° del Acuerdo Distrital 648 del 16 de septiembre de 2016, los rangos del avalúo catastral de los predios no residenciales, para efecto tarifarios y de liquidación del impuesto predial unificado, año gravable 2017, serán los siguientes:

Categoría del predio	Destino hacendario	Tarifa por mil	Avalúo catastral
Comercial	62	8,0	Menor o igual a \$185.449.000
		9,5	Mayor a \$185.449.000
Financieros	63	16,0	Cualquier avalúo
Industrial	64	8,5	Bajo impacto
		9,0	Medio impacto
		10,0	Alto impacto
Depósitos y parqueaderos accesorios a un predio principal hasta de 30 m2 de construcción	65	5,0	Hasta \$ 4.408.000
		8,0	Más de \$ 4.408.000
Dotacionales	66	6,5	Propiedad de particulares
		5,0	Propiedad de entes públicos
Urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados	67	12,0	Menor o igual a \$ 32.187.000
		33,0	Mayor a \$ 32.187.000



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000468
23 DE DICIEMBRE DE 2016

"Por la cual se ajustan para el año gravable 2017 los rangos del avalúo catastral determinantes de la tarifa del impuesto predial unificado"

Artículo 3°. Vigencia. La presente Resolución se publicará en el Registro Distrital y rige a partir del 1° de enero de 2017.

PUBLÍQUESE CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

probado por:	José Alejandro Herrera Lozano / Lisandro Manuel Junco Riveira / Leonardo Arturo Pazos Galindo
Revisado por:	Saúl Camilo Guzmán Lozano, / Manuel Duglas Raul Avila Olarte
Proyectado por:	Manuel Salvador Ayala Adies / Fanny Fernández Mendoza



